



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0343-R-2021
Piura, 16 de marzo de 2021

VISTO

El Expediente N°000238-0201-21-2, remitido por el Sr. **ELMER CASTILLO CALLE**, servidor nombrado adscrito al Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual solicita renovación de la Resolución Rectoral N°0898-R-2020 por concepto de riesgo de vida; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°898-R-2020 de fecha 15 de octubre de 2020, se resolvió: en el Artículo 2°.- Autorizar, en vía de regularización a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue al señor Elmer Castillo Calle, personal de seguridad del Rector de la Universidad Nacional de Piura, una asignación económica mensual de un mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00), por concepto de riesgo de vida, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante solicitud de fecha 28 de enero de 2021, el Sr. Elmer Castillo Calle, servidor nombrado adscrito al despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Sr. Rector para solicitarle la renovación de la Resolución Rectoral N°0898-R-2020, mediante la cual se le otorga el pago de una asignación por concepto de riesgo de vida (S/1.000.00), en ese sentido solicita se renueve dicha asignación a partir del 04 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Que, N°0265-2021-UNP-OCARH-ONYC de fecha 18 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la UNP, comunica que, visto el requerimiento presentado por el señor Elmer Castillo Calle, seguridad personal del Despacho Rectoral, quien solicita renovación de la Resolución Rectoral N°898-R-2020 del 15 de octubre de 2020, sobre el pago de asignación por concepto de riesgo de vida para el año fiscal 2021. Al respecto se considera procedente la atención de dicha petición debiendo mantener las condiciones establecidas en dicha Resolución;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0478-2020-OPPTO-OCP de fecha 23 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que, en atención al documento de la referencia, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 se ha programado el pago de Bonificaciones Económicas en relación a riesgo de vida del Sr. Elmer Castillo Calle, por labores realizadas en el cargo de seguridad del despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura con una bonificación mensual de S/. 1,000.00 soles a partir del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021. Encontrándose presupuestada en:

Meta: : 0021
Fuente de Fto. : 09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Partida: : 2.1.1.1.2.99
MONTO: : S/. 12,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000238-0201-21-2;

Que, mediante Informe N° 145-2021-OCAJ-UNP de fecha 12 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare procedente lo solicitado por el servidor Sr. Elmer Castillo Calle;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto +y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0343-R-2021
Piura, 16 de marzo de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR, la Resolución Rectoral N°0898-R-2020 de fecha 15 de octubre de 2020, mediante la cual se autoriza el pago por concepto de riesgo de vida a favor del servidor **Sr. Elmer Castillo Calle**, por las labores realizadas en el cargo de Seguridad Personal del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue al **Sr. ELMER CASTILLO CALLE** la suma de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)** mensuales, por riesgo de vida, a partir del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,OCEP,OCP,OCL,OCARH(4),INT.,ARCHIVO(2).
11 copias/PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL